



Agenda del Pleno

Sesión Extraordinaria
Sesión del jueves 5 de setiembre de 2024
Primera Legislatura Ordinaria 2024 - 2025

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR
EDUARDO SALHUANA CAVIDES**

CONCURRENCIA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS Y DEL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA SUSTENTAR LOS PROYECTOS DE LEY DE PRESUPUESTO, DE ENDEUDAMIENTO Y DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025

- 1.1 Proyecto de Ley 8758.** Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- 1.2 Proyecto de Ley 8760.** Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- 1.3 Proyecto de Ley 8759.** Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Artículo 78. *El presidente de la República envía al Congreso el proyecto de Ley de Presupuesto dentro de un plazo que vence el 30 de agosto de cada año.*

En la misma fecha, envía también los proyectos de ley de endeudamiento y de equilibrio financiero.

El proyecto presupuestal debe estar efectivamente equilibrado.

[...]

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Reglas especiales para la aprobación de proposiciones de ley

Artículo 81. *Para el debate y aprobación de proposiciones de ley que no se refieran a materia común, se observarán las siguientes reglas:*

[...]

- c) *Ley de Presupuesto; dentro de las 48 horas de presentados al Congreso los proyectos de Ley de Presupuesto, de Endeudamiento y Ley de Equilibrio Financiero, el presidente del Congreso convoca a una sesión extraordinaria destinada a la sustentación de las referidas iniciativas por el presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.*

La exposición, que no excederá de 60 minutos, debe referirse fundamentalmente a las prioridades del gasto y las fuentes de financiamiento.

Dicha presentación es seguida de un debate, con intervención de los voceros de grupos parlamentarios por un período no mayor de 20 minutos cada uno.

Concluido el debate a que se refiere el párrafo tercero precedente, los referidos proyectos son publicados en el Diario Oficial El Peruano y derivados a la Comisión de Presupuesto, la cual los analiza en sesiones públicas.

[...]